

AYUNTAMIENTO DE EL ROYO

42153 EL ROYO-Soria-

D. GREGORIO CASAS CARRETERO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ROYO, PROVINCIA DE SORIA

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria), en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

IV.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de las Bases elaboradas para el concurso de ideas para el diseño del escudo del municipio de El Royo -Soria-, del tenor literal siguiente:

"BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.

El Ayuntamiento de El Royo, con la intención de poner en valor la identidad del municipio, y con el deseo de tener un escudo que nazca del seno de los vecinos, convoca un concurso de ideas para la elaboración del escudo del municipio.

Fundamentación.

La identidad de un municipio está ligada a la de sus habitantes, a sus tradiciones, cultura, geografía, historia y todas aquellas manifestaciones socio-culturales que establecen un vínculo con el lugar en el que residen de manera habitual o en el que nacieron. Bajo esta premisa, y a sabiendas de la importancia de afianzar la identidad de los habitantes a un lugar mediante símbolos propios, algunos espontáneos y otros creados ex profeso, se propone la creación de este símbolo que sirve para identificar un lugar de manera fácil y sencilla.

El concurso de ideas se desarrollará según las siguientes bases:

PRIMERA.- El presente concurso tendrá carácter público, pudiendo participar todas aquellas personas o agrupaciones de personas legalmente constituidas públicas o privadas, independientemente de su nacionalidad, admitiéndose solo una única proposición por participante, excluyéndose de la participación



los miembros de la Corporación Municipal y los miembros del jurado.

SEGUNDA.- El plazo de presentación de los trabajos quedará cerrado el día 30/09/2024

TERCERA.- Lugar y forma de presentación de los trabajos:

Todos los trabajos presentarán versiones del escudo impresas en color y en blanco y negro, en formato tamaño A4, con orientación horizontal, sobre papel, cartón o cartulina, y podrán estar realizados por medios digitales o manuales. Además, se presentará una copia digitalizada en formato JPG con la suficiente resolución para realizar reproducciones de alta calidad. El trabajo debe ir acompañado de una breve memoria con la exposición de las razones de la propuesta.

Todos los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor; solamente se indicará en el exterior del sobre un seudónimo y el lema CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO. En el interior de este primer sobre irá otro cerrado en cuyo exterior aparezca el mismo seudónimo y en el interior vaya un escrito con los siguientes datos: nombre y apellidos, nº del documento de identidad, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

Los trabajos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Royo de manera presencial o por correo postal sin remitente.

CUARTA.- El diseño del escudo deberá responder a los siguientes criterios:

- Se ajustará a lo establecido a la normativa específica de Castilla y León, DECRETO 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales:

NORMAS HERÁLDICAS Y VEXILOLOGICAS

Art. 10.- Los escudos de armas, si el Ayuntamiento carece de emblemas heráldicos tradicionales, deberán conformarse a las normas de la Heráldica, y utilizar motivos muy representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o toponímico propios de municipio. El número de cuarteles se limitará a tres en beneficio de la necesaria simplicidad propia de la buena heráldica, salvo caso de excepción debidamente justificados y arreglados a la estética propia de la heráldica.

Art. 11.- La forma de los escudos municipales debe ser acorde a la tradición heráldica castellano-leonesa, es decir cuadrilongos y redondeados por la parte inferior o punta. Sus proporciones serán las del modelo que figura en el anexo de este Decreto.

Art. 12.- Todos los escudos de armas municipales se timbrarán con la Corona Real española, símbolo oficial del Reino y del Estado.

No se adornará el escudo municipal con ningún otro ornamento exterior ni lemas, salvo casos muy justificados por expresa concesión histórica.



- Deberá utilizar no más de cuatro colores, y dispuestos de forma que contrasten entre sí. Los colores serán planos, evitando el uso de degradados.
- Debe ser sencillo, claro y distintivo, las partes deberán ser reconocibles en el conjunto y las suficientemente para contener las características más adecuadas y simbólicas del municipio. Se Utilizarán motivos más representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o toponímico propios del municipio.
- No deberá haber alusiones o referencias a ideologías u organizaciones políticas, ni utilizar elementos que inciten al odio o la violencia
- Debe ser inédito, distinto de todos, con el fin de no reiterar el mismo diseño de las existentes en otros escudos nacionales, provinciales o locales.
- Debe ser distinguible fácilmente en la distancia, sin que los colores y las formas aparezcan desdibujadas o sus figuras resulten confusas.

QUINTA.-Premio:

Se establece un único premio de 1.000 € y una réplica en relieve, que se fallará según lo establecido en la base sexta.

SEXTA.- Fallo y jurado:

El fallo del premio se realizará mediante dos fases:

1ª Fase: Un jurado designado por el Ayuntamiento de El Royo será el encargado de fallar en esta primera fase.

En esta primera fase los miembros del jurado deberán seleccionar de entre todas las propuestas tres de ellas, atendiendo a los siguientes criterios, teniendo como premisa los históricos, heráldicos y vexilológicos según el Decreto 105/2001 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado
- Simplicidad y simbolismo
- Proporcionalidad y tamaño
- Colores y formas.

Si la calidad de las propuestas presentadas no reuniese las condiciones suficientes, el Jurado podrá dejar el concurso desierto, quedando sin efecto las siguientes fases.

2ª fase:

Exposición pública y voto popular.

Una vez seleccionadas las tres propuestas, estas quedarán expuestas en el lugar designado por la organización para que todos los vecinos de El Royo puedan realizar su observación y votación personal por una de ellas, mediante el sistema que establezca el Ayuntamiento para la consulta popular.

3ª fase: Fallo.

Una vez celebrada la votación popular, se seleccionará la propuesta que



obtenga mayor número de votos y será en ese momento cuando se abra el sobre cerrado del seudónimo para conocer su autoría.

4ª fase: aprobación por el pleno municipal.

La propuesta ganadora deberá ser aprobada por el Pleno y tras ello deberá presentarse informe a las autoridades competentes en materia de símbolos para su conocimiento. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la calidad de la obra, nunca la simbología.

SÉPTIMA.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), los datos de carácter personal que sean facilitados se integrarán en un fichero de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de El Royo con domicilio en C/ Cantarranas 8 y serán utilizados por La Organización, el Jurado y para la gestión del presente concurso.

OCTAVA.- Propiedad de las propuestas.

Todas aquellas propuestas presentadas al concurso pasarán a ser propiedad municipal, pudiendo realizarse cualquier publicación o utilización de las mismas, indicando siempre la autoría.

NOVENA.- La participación en el concurso implica la plena aceptación de las bases. Cualquier otra circunstancia no recogida en las presentes bases será resuelta por la organización de manera inapelable.”

A la vista del contenido de las Bases, arriba transcrito, los Señores Concejales por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para el concurso de ideas para el diseño del Escudo Municipal de El Royo -Soria-.

SEGUNDO.- Proceder a dar difusión a este acuerdo, mediante su publicación de la página web del Ayuntamiento de El Royo y los lugares de costumbre.

Y para que conste y surta efectos, hecha la salvedad del Art. 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Royo (Soria), a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

